

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

15085 Orden AEC/2551/2010, de 15 de septiembre, por la que se concede beca para realizar una actividad en la Escuela Diplomática para alumnos españoles que han superado el «Máster interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales», que imparte la Escuela Diplomática.

En el «Boletín Oficial del Estado» núm. 202, de 20 de agosto de 2010, se publicó la Orden AEC/2251/2010, de 26 de julio, por la que se establecen conjuntamente las bases reguladoras y se convoca una beca, para la realización de una actividad, para alumnos españoles que han superado el «master interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales», que se imparte en la Escuela Diplomática, con una duración de diez meses, desde el 1 de octubre de 2010 al 31 de julio de 2011.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, de la citada Orden, sobre «procedimiento de concesión y resolución» de esta beca de la Escuela Diplomática y a propuesta del Presidente de la Comisión de Valoración, reunida al efecto, el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha resuelto:

Primero.—Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.23.141. M.483.00, la beca convocada por Orden AEC/2251/2010, de 26 de julio, por un periodo de diez meses, entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de julio de 2011, con destino en la Escuela Diplomática y con una dotación económica de 1.500 euros mensuales.

Beneficiario:

Don Francisco Martínez Carreño.

Suplentes, por orden de mayor a menor puntuación:

Doña Ana Galindo Sánchez.
Doña Isabel Sánchez Miguel.
Doña Laura Carratalá Díez.
Doña Nieves Rodríguez López.
Doña Julia Gallego Ruiz.
Doña María Hervás Pérez.
Don Juan María Martín Castrillón.
Don Iván García Chicano.
Don David Ángel González Amuchastegui.
Don Ferrán Mateo Jerónimo.
Doña María del Pilar Sofía Lozano Guillén.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta orden, en los términos previstos por la citada Orden Ministerial AEC/ 2251/2010, de 26 de julio.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su

publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 15 de septiembre de 2010.–El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.